

Medidas adoptadas por el Gobierno de Argentina en el ámbito Laboral y de Seguridad Social como consecuencia de la crisis del Coronavirus

(actualizado a 22 de Abril de 2020)

Análisis Técnico

Los efectos de la pandemia provocada por el coronavirus en el ámbito social y económico han obligado a los diferentes gobiernos a adoptar medidas de diferente índole a fin de paliar en lo posible las dificultades de la población en general. El Gobierno de la República Argentina dictó el **Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020** que amplía la Emergencia Sanitaria y dispone la adopción de medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus; y el **Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020** establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26 de abril de 2020 para todas las personas que se encuentren en el país.

Las medidas en materia laboral, de seguridad social y sanitarias que dictaron son las siguientes:

- **19/04/2020. Ampliación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción:** ([Decreto 375/2020](#)) Ante la necesidad de profundizar medidas excepcionales que contengan y asistan tanto a los trabajadores como al sistema productivo en su conjunto, el Gobierno Nacional estableció la ampliación del Programa ATP. De este modo, se extiende el universo de sujetos alcanzados y de beneficios comprendidos en el Programa, incorporando créditos a tasa 0 para monotributistas y autónomos, un salario complementario para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado (50% a cargo del Estado), así como un sistema integral de prestaciones por desempleo. Por otro lado se simplifica la reducción de aportes patronales previstas y se redirecciona a los inscriptos en el REPRO a este programa. El paquete de medidas podrá extenderse hasta el 30 de junio, o hasta el 30 de octubre para aquellas actividades que siguieran afectadas
- **17/04/2020. Prórroga de Precios Máximos por 30 días:** Con el propósito de salvaguardar el bienestar de la población y asegurar el acceso a los bienes esenciales de consumo general en condiciones razonables, justas y equitativas, la Secretaría de Comercio Interior resuelve prorrogar la

vigencia de los Precios Máximos por 30 días corridos ([Resolución 117/2020](#)).

- **16/04/2020. Precios máximos para barbijos, termómetros y alcohol en gel:** Con el objetivo de evitar desequilibrios y distorsiones en los precios de productos esenciales para el cuidado en el contexto de emergencia sanitaria, el Ministerio de Desarrollo Productivo dispuso retrotraer los precios de los barbijos y termómetros al 6 de marzo del corriente año ([Resolución 114/2020](#)). Del mismo modo se establecieron precios de referencia para el alcohol en gel de forma de garantizar un acceso equitativo ([Resolución 115/2020](#)). A su vez la resolución contempla la limitación de la venta de los barbijos tipo N95 y/o quirúrgicos y/o TRI-CAPA, exclusivamente a profesionales o personal de servicios de salud, así como a personas jurídicas que tengan por objeto la prestación de servicios sanitarios.
- **13/04/2020. Incorporación de la COVID-19 como enfermedad de carácter profesional:** En el marco de la emergencia sanitaria resulta prioritaria la implementación de acciones destinadas a preservar las condiciones de vida y de trabajo de los sectores que se encuentran desarrollando actividades laborales esenciales. En ese sentido y con el objetivo de implementar políticas de seguridad social para extremar el cuidado de la salud de los trabajadores, el Gobierno Nacional dispone que la COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2, será considerada una enfermedad presuntivamente de carácter profesional. De este modo las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deberán adecuar sus coberturas para que los trabajadores damnificados reciban, en forma inmediata, las prestaciones correspondientes. ([Decreto 367/2020](#))
- **11/04/2020. Prórroga y administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio:** Considerando que las medidas adoptadas hasta el momento han permitido registrar una disminución en la velocidad de propagación y evitar que se saturara el sistema de salud, y con el objetivo de impedir una potencial crisis social y sanitaria sin precedentes, el Gobierno Nacional ha dispuesto prorrogar la vigencia del aislamiento hasta el 26 de abril inclusive. ([Decreto 355/2020](#))
- **07/04/2020. Cobertura médica para niñas y niños nacidos a partir del 20 de febrero:** En el contexto excepcional de crisis sanitaria y social mundial sin precedentes, y a fin de extremar las medidas para garantizar

la atención de la salud de todos los argentinos, el Gobierno Nacional dispone que los hijos de afiliados a Agentes del Seguro de Salud o Entidades de Medicina Prepaga, nacidos a partir del 20 de febrero de 2020 y por los cuales no se haya podido completar el trámite del DNI, sean incorporados de manera provisoria y por el término de hasta 45 días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, con la sola acreditación del nacimiento. ([Resolución 309/2020](#))

- **01/04/2020. Eliminación de impuestos de importación para insumos críticos:** En el contexto de emergencia que atraviesa nuestro país con motivo de la propagación del nuevo coronavirus, y para no afectar la atención sanitaria de la población, se evalúa necesario adoptar nuevas medidas que garanticen el abastecimiento y el acceso a ciertos insumos críticos. Con este propósito, el Gobierno Nacional decide fijar un Derecho de Importación Extrazona del 0% para las mercaderías como alcohol, artículos de laboratorio o farmacia, guantes, desinfectante, equipamiento y demás insumos sanitarios. ([Decreto 333/2020](#))
- **01/04/2020. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción:** Con el objetivo de morigerar el impacto económico de la emergencia sanitaria y contener la merma de la actividad productiva que afecta de manera inmediata principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, el Gobierno Nacional dispuso la creación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. El mismo, destinado tanto a empleadores como a trabajadores, consiste en la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de contribuciones patronales, la asignación compensatoria al salario para trabajadores a cargo del Estado, un sistema integral de prestaciones por desempleo, así como la asistencia a través del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. ([Decreto 332/2020](#))
- **31/03/2020. Programa de apoyo al sistema productivo en el área de insumos, equipamiento y tecnología sanitaria:** En virtud de la propagación del nuevo coronavirus, los esfuerzos de los organismos públicos y privados se encuentran dirigidos al cuidado de la población y el fortalecimiento del sistema de salud. Con el objeto de asistir al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas dentro del marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Desarrollo

Productivo crea un programa de apoyo que pone a disposición los instrumentos de financiamiento para quienes desarrollen soluciones productivas y tecnológicas en el ámbito del territorio argentino, principalmente del sector médico-sanitario, que tengan como fin el de contribuir al abordaje, contención, tratamiento y mitigación del Coronavirus COVID-19 ([Resolución 132/2020](#)).

- **31/03/2020. Prohibición de despidos y suspensiones por 60 días:** Ante la necesidad de adoptar medidas excepcionales que aseguren a los trabajadores y a las trabajadoras que esta situación de emergencia no les hará perder sus empleos, y garantizarles así condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias, el Gobierno Nacional resuelve prohibir los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días ([Decreto 329/2020](#))
- **31/03/2020. Creación del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa:** Considerando que en el contexto económico del país resulta indispensable adoptar medidas tendientes a facilitar el acceso al financiamiento público y privado para las micro, pequeñas y medianas empresas que, en virtud de la emergencia, se encuentran en dificultades para el pago de los sueldos de sus empleados, el Gobierno Nacional dispone la creación de un Fondo de Afectación Específica que contará con 30 mil millones de pesos que el Estado transferirá al Fondo de Garantías Argentino. Las garantías otorgadas tendrán como objetivo facilitar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos ([Decreto 326/2020](#))
- **26/03/2020. Pago extraordinario al personal sanitario:** Entendiendo que su labor resulta imprescindible e irremplazable en la estrategia de mitigación de la pandemia por COVID-19 y con el objetivo de reconocer la calidad, el empeño y la dedicación que desarrollan los trabajadores y las trabajadoras de la salud de nuestro país, se ha dispuesto otorgarles un pago diferencial extraordinario. El mismo, a cargo del Estado Nacional, consistirá en el pago de 5.000\$ para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio, y comprenderá a quienes presten servicios en centros asistenciales de salud en el sector público, privado y de la seguridad social que, en relación de dependencia, estén abocados al

manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19. ([Decreto 315/2020](#))

- **26/03/2020. Créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos:** En el marco de la crisis económica y financiera que atraviesa el sector productivo como consecuencia de la pandemia de Coronavirus COVID-19, el Banco Central brindará nuevos incentivos a las entidades financieras para que incrementen los préstamos a MiPyMEs para el pago de sueldos. (Comunicación [A6946](#))
- **26/03/2020. Incremento de partidas presupuestarias destinadas a áreas críticas:** En el marco de la emergencia sanitaria, y con miras a fortalecer la capacidad de respuesta estatal frente a la pandemia, el Jefe de Gabinete de Ministros resuelve reasignar las partidas presupuestarias que permitan garantizar el Subsidio Extraordinario y la atención médica a los beneficiario de pensiones no contributivas, la construcción del Pabellón Sanidad en la Región I de Campo de Mayo, e incrementar las transferencias a provincias que corresponden al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, entre otras. Asimismo se incrementa el presupuesto del Ministerio de Salud con el objetivo de adquirir las vacunas del calendario nacional de vacunación, el de los hospitales actuantes en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación y de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud. ([Decisión Administrativa 443/2020](#))
- **23/03/2020. Ingreso Familiar de Emergencia:** En el marco de la crisis sanitaria, el gobierno argentino ha tomado un conjunto de medidas para el cuidado de la población, incluyendo un aislamiento social, preventivo y obligatorio que afecta la dinámica de la economía en su conjunto y de gran parte de las actividades productivas. Con el objetivo de contribuir al bienestar de los sectores cuyos ingresos tendrán una severa discontinuidad durante el período de cuarentena, el gobierno nacional dispuso la creación del Ingreso Familiar de Emergencia. El mismo consiste en un pago excepcional de 10.000\$ durante el mes de abril, y será otorgado a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías “A” y “B”; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares. Lo percibirá un integrante del grupo familiar y deberá ser solicitado ante la ANSES conforme el procedimiento que determine la reglamentación. ([Decreto 310/2020](#))

- **19/03/2020. Aislamiento social, preventivo y obligatorio para toda la población:** Con el objetivo de restringir la propagación del nuevo coronavirus, el gobierno nacional ha dispuesto restringir la circulación tanto en las rutas nacionales como dentro de las ciudades de todo el país. La medida, que regirá hasta el 12 de abril inclusive, no afectará la producción imprescindible, el abastecimiento, los servicios de salud y todos los servicios esenciales. ([Decreto 297/2020](#))
- **19/03/2020. Habilitación de un servicio de videollamadas para personas con discapacidad auditiva:** Con el objetivo de brindar información adecuada, confiable y accesible sobre factores de riesgo y medidas preventivas referidas al COVID-19, la Agencia Nacional de Discapacidad ofrece un servicio de videollamadas (115728-4011) que atenderá consultas de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
- **18/03/2020. Construcción de 12 Hospitales Modulares de Emergencia:** El Ministerio de Obras Públicas pondrá en marcha la construcción de módulos hospitalarios que permitirán ampliar en 560 las camas de internación y ofrecer atención las 24 horas para fortalecer el sistema de salud ante la pandemia. ([información Ministerio de Obras Públicas](#))
- **17/03/2020. Paquete de medidas para proteger la producción, el trabajo y el abastecimiento:** Con el objetivo de minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria, el gobierno nacional dispuso eximir de las cargas patronales a los sectores afectados por la pandemia, ampliar el programa REPRO, reforzar el seguro de desempleo e incrementar el presupuesto destinado a la obra pública. Con el mismo propósito relanzará el programa Procrear, se establecerán precios máximos por 30 días de productos esenciales, se invertirá en la producción y abastecimiento de alimentos e insumos básicos a través de líneas de crédito. ([información Ministerio de Economía](#))
- **17/03/2020. Refuerzos en la política de protección social:** Con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación y sostener los ingresos de los sectores más vulnerables en el marco de la pandemia, se estableció un incremento en las partidas para asistir a comedores escolares, comunitarios y merenderos ([Decisión Administrativa 443/2020](#)). Se modificará temporalmente la distribución de la Tarjeta Alimentar y se dispuso que la carga de la misma será semanal. Los

titulares de planes sociales recibirán un plus, y se otorgará un bono extraordinario que alcanzará a más de 9 millones de jubilados, pensionados, titulares de la AUH y Asignación Universal por Embarazo ([Decreto 309/2020](#)).

- **16/03/2020. Licencias y trabajo remoto para el sector público y privado:** Con miras a limitar la propagación del nuevo coronavirus en el ámbito laboral y reforzar las medidas de cuidado, se dispuso que embarazadas, mayores de 60 años y grupos de riesgo queden exceptuados de asistir a sus lugares de trabajo. En el sector público nacional, se autoriza a todos los agentes a cumplir tareas desde sus domicilios, con excepción de aquellas personas que presten servicios esenciales. En el sector privado, se recomienda a las empresas la adopción de medidas para habilitar el trabajo a distancia ([Resolución 207/2020](#))
- **10/03/2020. Creación de un fondo especial de 1.700 millones de pesos:** Para fortalecer la respuesta del país frente a la propagación del nuevo coronavirus, el gobierno nacional dispuso la creación de un fondo especial que permitirá adquirir equipamiento e insumos a laboratorios y hospitales. ([información Ministerio de Salud](#))

Elaboración propia.

Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS